

San Miguel de los Bancos 30 de Abril del 2015

Señor.

Marco Antonio Zevallos Rivera

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

Presente.

De mis consideraciones.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Para que por medio de su autoridad, sé autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de una acción que se procede a celebrar entre los señores.

1- ). MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado que con disolución de la sociedad conyugal que consta en la escritura de la compañía antes mencionada transfiere UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sr. PATIÑO JADAN JORGE VINICIO, Ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero portador de la cedula de ciudadanía N° 171095527-7, la antes indicada acción quedara registrada en el libro de acciones y accionistas de la a hora nuestra institución.

Por todo lo expuesto y de tener una favorable atención le anticipamos nuestro agradecimiento.

Atentamente

CEDENTE



Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CECIONARIO



Jorge. V. Patiño. J

ACCINISTA QUE INGRESA

# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

San Miguel de los Bancos 04 de Mayo del 2015

Expediente.181065

Señor.  
SUPERINTELENTE DE COMPAÑIAS

Presente.

De mis consideraciones.

Yo MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA, en mi calidad de Gerente de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A y con las atribuciones que me confiere la ley de compañías y el estatuto de mi representada.

A Usted con los debidos respetos me dirijo a fin de solicitarle lo siguiente:

Que se autorice a quien corresponda se proceda a tomar nota de la transferencia de acciones de esta compañía realizada por los señores:

1- ) ZEVALLOS RIVERA MARCO ANTONIO, Ecuatoriano, Mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171542006-1 de estado civil casado y que con disolución de sociedad conyugal la misma que costa en la escritura de constitución de mi representada, transfiero UNA acción de UN DOLAR AMERICANO a favor del Sr. PATIÑO JADAN JORGE VINICIO , Ecuatoriano, mayor de edad, portador de la cedula de ciudadanía N° 171095527-7, de estado civil soltero la antes indicada acción se encuentra registrada en el libro de acciones y accionistas de la compañía con fecha 30 de Abril del 2015.



# COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ZEVALLOS RIVERA S.A

San Miguel de Los Bancos - Pichincha - Ecuador

CEDENTE



Marco. A. Zevallos. R

ACCIONISTA

CESIONARIO



Jorge. V. Patiño. J

ACCIONISTA QUE INGRESA

Hecho lo cual se servirá conferirme copias certificada y actualizada de Registro de accionistas de la compañía.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

TELF.S.: 0990 299 105 / 2771 016

LOS BANCOS - ECUADOR

AV. 17 DE JULIO Y SEGUNDO GUERRERO

Atentamente



MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

GERENTE GENERAL

Telf. 0990299105---0227717016

[zevallosrivera-1978@hotmail.com](mailto:zevallosrivera-1978@hotmail.com)



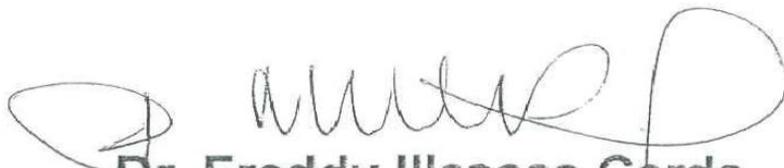


NOTARÍA PÚBLICA  
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:** San Miguel de los Bancos 23 de Diciembre del 2010; las 10H00.-**VISTOS: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** demanda a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** la disolución de la sociedad conyugal formada en virtud del matrimonio que dice han contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas.- Funda su acción en la disposición del Art. 189 numeral tercero y 217 del Código Civil en concordancia con el Art. 813 del Código de Procedimiento Civil.- Citada legalmente la demandada conforme consta de autos, esta no ha comparecido a juicio, razón por la cual la causa se halla en el estado previsto en el Art. 815 del Código de Procedimiento Civil.---Por lo expuesto no advirtiéndose omisión de solemnidad sustancial alguna, se declara la validez del proceso y **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA,** aceptando la demanda, se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre los cónyuges **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** y **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN,** según matrimonio contraído el trece de diciembre del dos mil dos, en la ciudad de San Jacinto de Búa , provincia de Pichincha, actualmente provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, que consta en el registro de matrimonios en el Tomo 1, página 2, acta 2.- Ejecutoriada esta sentencia sub inscribese en el Registro Civil del indicado cantón; debiendo el actuario conferir la copias certificadas necesarias; intervenga como Secretario Encargado el licenciado José Lomas Andrade, según acción de personal nro. 2465 DP-DDP de 05 de noviembre del presente año -,- Notifíquese.- El Juez.-

  
**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a veinte y tres de diciembre del dos mil diez, a las dieciocho horas, notifique con la sentencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA,** en su domicilio legal señalado para el efecto.- CERTIFICO.-

  
José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-

NOTARIA PUBLICA  
San Miguel de los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

RAZON: Siento por tal, que no se notifica a ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio legal para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 23 de Diciembre del 2.010.- Certifico.-  
Lo testado no corre.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
a 13 de Mayo del 2014 del 20...  
EL SECRETARIO

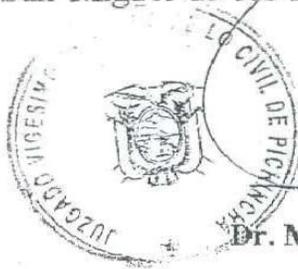
NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La FOTOCOPIA que antecede es fiel compulsa de la copia certificada que me fue presentada en ... fojas útiles y que luego devolvi al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014  
Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



NOTARIA RAZON: Siento por tal, que la sentencia dictada con fecha 23 de Diciembre del 2010, a las 10H00 y el auto precedente se encuentran debidamente ejecutoriados por el Ministerio de la Ley.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.- CERTIFICO.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público y Abogado de la Corte Provincial de Pichincha



*[Firma]*  
Dr. Mario Enrique Yáñez Urbano  
Secretario (E).

Recibimos de manos Secretario tres copias certificadas de la sentencias y auto emitidos en esta causa.- San Miguel de los Bancos, a 09 de Febrero del 2011.-

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CERTIFICO

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

a 3 de febrero del 2011

EL SECRETARIO

*[Firma]*  
Marco Antonio Zevallos Rivera  
C.I. 171542006-1

NOTARIA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS  
La fotocopia que antecede es fiel computa de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fé de ello confiero la presente.  
San Miguel de los Bancos a, 02 SET. 2014



Dr. Patricio Belalcázar G.  
NOTARIO



SEÑC

MAR:  
508-  
SAN

Que  
aut:  
pro:  
env:  
Dor:  
cor:

Por

D  
M

**JUAGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CML DE PICHINCHA: San Miguel de los Bancos, a 02 de febrero del 2011; a las 15H00.- VISTOS:** Atento lo dispuesto en el Art 282 del Código de Procedimiento Civil procede la aclaración de la sentencia si esta es oscura y la ampliación cuando no se hubiere resuelto alguno de los puntos controvertidos; en la especie la sentencia expedida es clara y se ha resuelto lo peticionado en la demanda,; sin embargo es menester precisar que las dependencias en donde las partes procesales contrajeron matrimonio es San Jacinto del Búa, hoy provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, particular que debe ser tomado en cuenta para los fines de ley.- Notifíquese.- El Juez.-



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público

**Dr. Freddy Illescas Cerda.**

En San Miguel de los Bancos, a dos de febrero del año dos mil once, a las dieciocho horas, notifique con la providencia anterior a **MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA**, en su domicilio legal señalado para el efecto.-  
**CERTIFICO.-**

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

**RAZON:** Siento por tal, que no se notifica a **ROSA MERCEDES VAICILLA SANTELLAN**, por cuanto de autos no consta que hasta la presente haya señalado domicilio judicial para recibir notificaciones futuras.- San Miguel de los Bancos, a 02 de Febrero del 2.011.- Certifico.-

José Lomas Andrade  
Secretario (E).

Razón: - por sentencia del Juzgado Vigésimo segundo de lo Civil y Mercantil de Pichincha se declara disuelta la sociedad conyugal existente entre MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA y ROSA MERCEDES VALCILLA SANTELLAN documento que se archiva con el Nro. 0205122 DPCR-SDT. de fecha San Jacinto del Bua 19 de marzo del 2011

Dr. Patricia Velasco  
 Jefe de Oficina  
 Jefe de Oficina

REGISTRO  
 No. 0205122  
 Inscripción de Sentencias

La separación conyugal, judicialm  
 contrayentes del presente matrimonio  
 sentencia del Juez

con fecha de 19  
 cuya copia se archiva.

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez Jefe de Oficina de 19  
 cuya copia se archiva.

ARCHIVO  
 Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 1 Pág. 2 Acta 2

En SAN JACINTO DEL BUA provincia de PICHINCHA hoy día TRECE de DICIEMBRE de mil novecientos DEL DOS MIL DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MARCO ANTONIO ZEVALLOS RIVERA

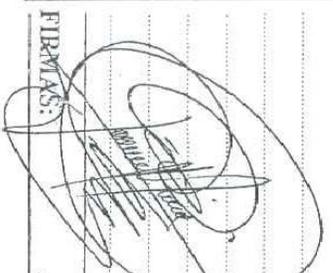
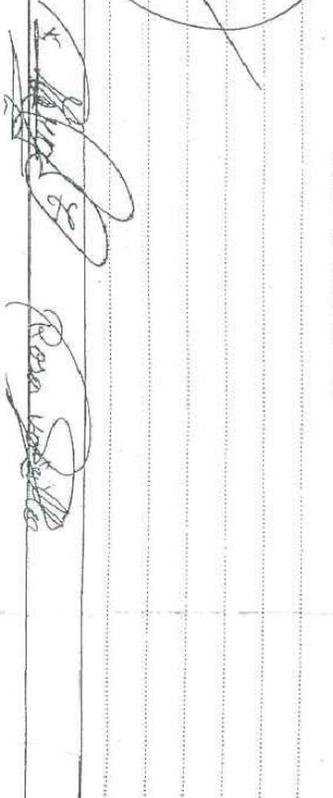
nacido en QUITO - PICHINCHA el 29 de SEPTIEMBRE de 1978 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula No. H1542006-1, domiciliado en LOS BANCOS anterior SOTERO hijo de DANIEL ZEVALLOS y de ROSA RIVERA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ROSA MERCEDES VALCILLA SANTELLAN nacida en CALUMA - BOLIVAR el 30 de OCTUBRE de 1977 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con cédula No. 020171130-6 domiciliada en LOS BANCOS anterior SOTERA hija de DUBAR VALCILLA y de BIANCA SANTELLAN

LUGAR DE MATRIMONIO: S. JACINTO DEL BUA FECHA: 13 DE DICIEMBRE DEL 2002

En este matrimonio reconocieron a su hijo llamado

OBSERVACIONES

FIRMAS:  
  




10 9 JUN 2014

Copia Integra  Nacimiento

Copia Integra  Matrimonio

Copia Integra  Defunción

Certificado Biométrico

NOTARÍA PÚBLICA   
San Miguel de Los Bancos



Dr. Patricio Belalcázar G.  
Notario Público en el Cantón San Miguel de los Bancos

No. 0839  
Acta. 2  
Folios 1 y 2  
Litis  Divys  Mixto

C E R T I F I C A D O

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reza en el archivo:

Físico  Electrónico   
DIRECCIÓN NACIONAL   
DIRECCIÓN PROVINCIAL   
JEFATURA CANTONAL   
JEFATURA DE AREA

*Patricio Belalcázar G.*  
DELEGADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN